



APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DEL DECRETO SUPREMO N° 49 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2011 A NOMBRE DE ANA MARIBEL FUENTES SAEZ, C.I. N° 15.815.263-0, COMUNA DE LA UNION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000337

VALDIVIA,

14 ABR 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) EL Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en particular lo dispuesto en su artículo 54, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización podrán desarrollar las funciones de asesoría directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) del 2015 que modifica Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) La Resolución Exenta N° 6311 de fecha 09 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V y U) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio;
- e) La Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 6311, (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V y U) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio y aprueba la nómina de personas y grupos seleccionados, donde figura en la nómina con el N° 1847 doña Ana Maribel Fuentes Sáez, cedula de identidad N° 15.815.263-0;
- f) La Resolución Exenta N° 701 de fecha 10 de Junio de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la Licitación Pública N° 13/2015, ID 5751-21--LE15, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo N° 49 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;
- g) La Resolución Exenta N° 826 de fecha 08 de Julio del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2015, ID 5751-21--LE15, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo N° 49, (Vivienda y Urbanismo), de 2011 y sus modificaciones.
- h) La Resolución Exenta N° 1875 de 2015, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda aprobados por el D.S 49 (V.y.U), de 2011 y sus modificaciones;
- i) La Resolución Exenta N° 1874 del 20 de Marzo del 2015, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicador del monto del subsidio base de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34 del D.S. 49, (V y U) de 2011 y sus modificaciones.

- j) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) La Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio..

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 511 de fecha 22 de Diciembre de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza la aplicación de subsidio diferenciado a la localización de acuerdo a Artículo N° 35° letra a) del decreto supremo N° 49 (V y U), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto supremo N° 105 (V y U) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indican.
2. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020140140001678, emitido con fecha 27 de Febrero de 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que Doña Ana Maribel Fuentes Sáez, cedula de identidad N° 15.815.263-0, es Beneficiada del Subsidio Habitacional.-
3. Carta N° 54/A/2015 de fecha 04 de Febrero de 2016 de la Egis Vigo Ltda., mediante el cual ingresa los antecedentes correspondiente a doña Ana Maribel Fuentes Sáez, cedula de identidad N° 15.815.263-0, beneficiaria del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49/2011 y sus modificaciones.-
4. Carta N° 147/A/2016 de fecha 31 de Marzo de 2016 de la Egis Vigo Ltda., mediante la cual ingresa los documentos necesarios para subsanar observaciones emitidas a los antecedentes de la beneficiaria doña Ana Maribel Fuentes Sáez, cedula de identidad N° 15.815.263-0.
5. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49/2011, de fecha 06 de Abril de 2016, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Ana Maribel Fuentes Sáez, cedula de identidad N° 15.815.263-0.-

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBENSE**, en todo lo que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Ana Maribel Fuentes Sáez, cedula de identidad N° 15.815.263-0, a fin de materializar la adquisición de la vivienda, cuyo valor de compraventa es de **525,13 UF** (quinientos veinticinco coma trece Unidades de Fomento), operación que está financiada de acuerdo al siguiente desglose:

Datos Beneficiaria	
Nombre Beneficiaria	Ana Maribel Fuentes Sáez
Rut:	15.815.263-0
Propiedad adquirir	Italo Gnecco N° 1228, Población Los Regidores
Comuna	La Unión
Desglose de Montos	
En UF	
Subsidio Base x Factor Multiplicador (Resol. Exenta N° 1874 del 20/03/2015)	314
Subsidio a la Localización	200
Subsidio por m2	0
Ahorro obligatorio – Ahorro adicional acreditado	11,13
Premio al ahorro adicional	00
Total	525,13

2. **APRUÉBESE**, por la presente Resolución, el Acta de Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora FSV Decreto Supremo N°49/2011, de fecha 06 de Abril de 2016, citada en el considerando N° 5.
3. **DÉJASE** constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 66 del Decreto Supremo N° 49/2011.

- 4.- Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador, de constituir respecto del inmueble que adquiera la prohibición de enajenar sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente. Asimismo, se deberá insertar una cláusula en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador de constituir sobre la vivienda ya señalada, la prohibición de celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, conforme al artículo 60 establece del D. S. N° 49 (V. y U.) del 2011. Asimismo, en razón del subsidio recibido, deberá incluirse la obligación que indica que la vivienda debe ser habitada personalmente por el beneficiario del subsidio y/o miembros de su núcleo familiar declarado al momento de su postulación, a lo menos durante cinco años contados desde su entrega material

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



FSC/ ACL/ MDT/ VEC/ cfch.

Interno N° 20 del 14.04.2016.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Egis Vigo Ltda. Garcia Reyes 455, Oficina 8 , Valdivia
10. Sra. Ana Maribel Fuentes Sáez, Humberto Carabante N° 1168, Población El Manzanal – La Unión.
11. OFICINA PARTES.✓

Ley de Transparencia art.7/g

1.- Información de proyecto.

Nombre Beneficiario	ANA MARIBEL FUENTES SAEZ	Tipología	FSEV D.S. 49
RUT	15.815.263-0		
Región	XIV	Comuna	LA UNION
Número de Familias	1	EGIS	VIGO LTDA

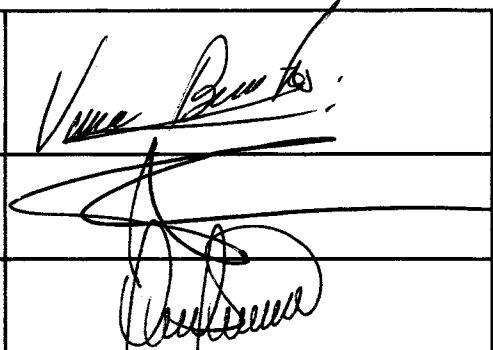
2.- Evaluación de proyecto

AREA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
TECNICA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
ECONOMICA	La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos.
FAMILIA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
LEGAL	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
Calificación / Fecha	CALIFICACIÓN DEFINITIVA 06/04/2016

3.- Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora COTE

PRESIDENTE Director SERVIU	ALEJANDRO LARSEN HOETZ	
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU.	CRISTIAN PIZARRO FROESE	
Jefe Depto. Jurídico Encargada SERVIU	ALEJANDRA CONTRERAS LEBIEN	
Encargada (S) Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU	MASSIEL DIAZ TRIVIÑO	

4.- Constitución de la Comisión Técnica Revisora

Antecedentes técnicos (Antecedentes económicos, subsidio de localización)	VERONICA BARRIENTOS CANALES	
Antecedentes Legales	ALEJANDRA CONTRERAS LEBIEN	
Antecedentes Familia	VIVIANA CARCAMO VASQUEZ	

5.-

	Fecha	Observaciones
Acta de Ingreso de Antecedentes	31-03-2016	Carta N° 147/A/2016 de fecha 31/03/2016 de la Egis Vigo en la cual ingresa antecedentes que subanan la observaciones.
Calificación Definitiva	06-04-2016	

